

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

9997 AIGÜES DE BARCELONA FINANCE, S.A.U.

Emisión de Obligaciones Simples de Rango Sénior

Aigües de Barcelona Finance, S.A.U., sociedad domiciliada en la calle General Batet, número 1-7, de Barcelona, con capital social de sesenta mil (60.000) euros, íntegramente suscrito y desembolsado, y cuyo objeto social consiste en la obtención de financiación así como la concesión de financiación a terceros mediante la suscripción de préstamos y créditos, la emisión y adquisición de obligaciones, bonos y de cualquier otro instrumento de deuda (la "Sociedad") hace pública, mediante el presente anuncio y conforme a lo exigido por el artículo 408 de la Ley de Sociedades de Capital, la emisión de obligaciones simples de rango sénior, por importe de doscientos millones (200.000.000) de euros (respectivamente, la "Emisión" y las "Obligaciones").

La Emisión se realiza en virtud de (I) el acuerdo adoptado por el accionista único de la Sociedad de fecha 1 de septiembre de 2014; (II) el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 1 de septiembre de 2014; (III) el contrato de colocación (el "Contrato de Colocación" o placing agreement, en inglés) que está previsto que se celebre el 10 de septiembre de 2014 entre, la Sociedad, Credit Suisse Securities (Europe) Limited y Trea Capital Partners, S.V., entre otros, (las "Entidades Coordinadoras"); y (IV) un contrato de fiducia (el "Contrato de Fiducia" o Trust Deed, en inglés); que contendrán los términos y condiciones finales de la Emisión.

Las características, términos y condiciones principales de la Emisión son las siguientes:

1. Emisor: la Sociedad.
2. Valor nominal: las Obligaciones se emiten, en una única serie, por un valor nominal unitario de cien mil (100.000) euros y, por encima de esa cifra, en múltiplos enteros de mil (1.000) euros.
3. Inversores a los que se dirige la Emisión y colocación de las Obligaciones: de conformidad con lo establecido en el Contrato de Colocación, las Obligaciones serán colocadas por las Entidades Coordinadoras entre inversores cualificados.
4. Importe total de la Emisión: doscientos millones (200.000.000) de euros. Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 quáter de la Ley del Mercado de Valores, y habida cuenta de lo establecido en los puntos 2 y 3 anteriores, no es de aplicación a esta Emisión el límite contemplado en el artículo 405 de la Ley de Sociedades de Capital.
5. Forma de representación: las Obligaciones se emitirán como títulos nominativos, y estarán representadas inicialmente mediante uno o varios títulos globales (Global Certificate), que se depositarán en un custodio común en virtud de la nueva estructura de custodia de valores (New Safekeeping Structure) para Euroclear Bank S.A./N.V. y Clearstream Banking, Société Anonyme.
6. Fecha de emisión de las Obligaciones: la fecha de emisión de las Obligaciones está prevista para el 15 de septiembre de 2014.

7. Suscripción y desembolso: está previsto que la suscripción y desembolso de las Obligaciones tenga lugar el 15 de septiembre de 2014, una vez se hayan cumplido determinadas condiciones y haya quedado inscrita la escritura relativa a la Emisión en el Registro Mercantil.

Las Obligaciones se abonarán por sus compradores en efectivo con carácter simultáneo a la entrega del título global en la fecha de desembolso y de conformidad con lo previsto en el Contrato de Colocación.

8. Tipo de interés: las Obligaciones devengarán un tipo de interés fijo anual del 1,944% desde su emisión, calculado por referencia a su valor nominal y pagadero anualmente por períodos vencidos el día 15 de septiembre de cada año, a partir del 15 de septiembre de 2015, inclusive. Los intereses se calcularán basándose en un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días.

9. Fecha de vencimiento: las Obligaciones vencerán el 15 de septiembre de 2021.

10. Amortización anticipada: la Sociedad podrá amortizar anticipadamente la totalidad o parte de las Obligaciones, a su elección, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se establecen en la documentación relativa a la Emisión.

11. Garantías: sin perjuicio de contar con la garantía del patrimonio de la Sociedad, la Emisión contará con la garantía personal solidaria e irrevocable (Guarantee) que otorgue Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A., en la fecha de desembolso de las Obligaciones.

12. Admisión a cotización: se solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones en el mercado de Euro MTF de la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

13. Entidades Coordinadoras de la Emisión: las Entidades Coordinadoras de la Emisión son Credit Suisse Securities (Europe) Limited y Trea Capital Partners, S.V., como Joint Global Coordinators and Bookrunners.

14. Agente de pagos: Deutsche Bank AG, London Branch será el agente de pagos (Paying Agent) inicial de la Emisión.

15. Sindicato de obligacionistas y comisario: puesto que las Obligaciones, el Contrato de Fiducia y el Contrato de Colocación se regirán por la ley de Inglaterra y Gales y la Emisión va inicialmente dirigida a inversores cualificados internacionales, los mecanismos de defensa y protección de los intereses de los titulares de las Obligaciones serán los previstos en dicha legislación y podrán incluir el nombramiento de un Trustee o figura equivalente para el desarrollo de funciones equivalentes a las del comisario. Se hace constar que de esta forma se cumple con la exigencia a la que se refieren los artículos 403 y 407.1(f) de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 310.1 6ª y 7ª del Reglamento del Registro Mercantil, habida cuenta de la elección, como ley aplicable a las relaciones contractuales entre emisor y los titulares de las Obligaciones, de la ley de Inglaterra y Gales al amparo de lo establecido en el Reglamento (CE) N° 593/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I). Se ha designado a Deutsche Trustee Company Limited como Trustee de la Emisión y su nombramiento se formalizará mediante la firma del Contrato de Fiducia.

16. Régimen fiscal: los intereses y la amortización de las Obligaciones estarán sujetos al régimen fiscal vigente en cada momento.

17. Derechos políticos y derechos de suscripción preferente: a los efectos oportunos y, en particular, a los efectos de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se hace constar que las Obligaciones no otorgarán a sus titulares derechos políticos ni derechos de suscripción preferente respecto de futuras nuevas emisiones.

18. Legislación aplicable: las Obligaciones, el Contrato de Colocación, el Contrato de Fiducia y la Garantía se registrarán e interpretarán de conformidad con la ley de Inglaterra y Gales. La capacidad de la Sociedad para emitir las Obligaciones, los correspondientes acuerdos sociales y, sin perjuicio de la ley aplicable a los acuerdos contractuales, el orden de prelación de las Obligaciones se registrarán e interpretarán de conformidad con la legislación común española.

Barcelona, 8 de septiembre de 2014.- El Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración, Paul Bourdillon.-El Secretario del Consejo de Administración, Alejandro Jiménez Marconi.

ID: A140045248-1